



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### ACUERDO MUNICIPAL N° 123-2019-MPM-CH.

Chulucanas, 15 de noviembre de 2019.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2019, ha adoptado el siguiente Acuerdo.

**VISTOS:** El Informe N° 00314-2019-SGECDR/MPM-CH (29.08.2019), emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Proveído N°01759-2019-SGA/MPM-CH (17.09.2019) de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N°00187-2019-SGP/MPM-CH (17.09.2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 00299-2019-GPPDI/MPM-CH (17.09.2019) del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0438-2019-GAJ/MPM-CH (18.09.2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 104-2019-SG/MPM-CH (30.09.2019) de la Sub Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 00384-2019-SGECDR/MPM-CH (04.10.2019) de la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, el Proveído N°02073-2019-SGA/MPM-CH (16.10.2019) de la Sub Gerencia de Abastecimiento, el Informe N°00298-2019-SGP/MPM-CH (18.10.2019), la Sub Gerencia de Presupuesto y el Proveído N° 00206-2019-GAJ/MPM-CH de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°00314-2019-SGECDR/MPM-CH (29.08.2019), el Lic. Luis Alfredo Córdova Mendoza, Sub Gerente de Educación, Cultura Deporte y Recreación, indica que este Provincial para el presente año, ha propuesto realizar un campeonato de fútbol Inter Barrios denominado: “Francisco Paco Celi”, con la finalidad de buscar a niños talentos en el fútbol para luego formar la academia municipal de fútbol; dicho campeonato contará con la participación de los asentamientos humanos con las categorías sub 08, sub 10 y sub 12; para tal efecto, alcanza la propuesta del referido campeonato de fútbol, con un presupuesto de S/ 50,444.00 (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°01759-2019-SGA/MPM-CH (17.09.2019), la Sub Gerencia de Abastecimiento, alcanza a la Sub Gerencia de Presupuesto las cotizaciones pertinentes para la realización de la Propuesta de Campeonato de Fútbol para otorgar la cobertura presupuestal, por un valor de S/ 45,048.00 (Cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Que, con Informe N°00187-2019-SGP/MPM-CH (17.09.2019), la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que de la revisión del presupuesto institucional de esta comuna, si existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 45,048.00 (Cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; META: Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo; Persona: 45.000; Piura, Morropón, Chulucanas y con la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios. Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°299-2019-GPPDI/MPM-CH (17.09.2019), traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para los fines a seguir, indicando que en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto se ha efectuado la evaluación del presupuesto institucional de esta entidad edil y si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 45,048.00 soles.

Que, mediante Informe N° 00438-2019-GAJ/MPM-CH (18.09.2019), la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: **“Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, con Proveído N° 104-2019-SG/MPM-CH (30.09.2019) la Sub Gerencia de Secretaría General, devuelve la propuesta para el desarrollo del Campeonato de Fútbol, presentada por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a fin de que se sirva solicitar nuevas cotizaciones que permita reajustar el costo, dada la austeridad que está pasando la municipalidad; por haberlo dispuesto así el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria realizada el día 30 de setiembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 00384-2019-SGECDR/MPM-CH (04.10.2019) la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, da cuenta que se contará con 32 equipos de fútbol divididos en: sub 08: 07 equipos, Sub 10: 10 equipos y Sub 12: 18 equipos;

Que, con Proveído N° 2073-2019-SGA/MPM-CH (16.10.2019) la Sub Gerencia de Abastecimiento alcanza las nuevas cotizaciones concluyendo que el costo total para la realización de la propuesta de campeonato de fútbol asciende a S/ 27,068.00 (veintisiete mil sesenta y ocho con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 00298-2019-SGP/MPM-CH (18.10.2019), la Sub Gerencia de Presupuesto, comunica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que de la revisión del presupuesto institucional de esta comuna, existe disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 27,068.00 (veintisiete mil sesenta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; META: Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo; Persona: 45.000; Piura, Morropón, Chulucanas y con la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios.

Que, mediante Proveído N° 00206-2018-GAJ/MPM-CH (18.10.2019) la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en lo descrito en el Informe N° 00438-2019-GAJ/MPM-CH, que contiene la opinión favorable para la ejecución del Programa de Campeonato de Fútbol “Francisco Paco Celi”, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para la emisión del acuerdo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 82°, numerales 18 y 19, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas las de normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados, coordinar con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado, así como promover actividades culturales diversas.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa en su artículo 43° que son competencias compartidas de las municipalidades la educación, participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia y cultura, recreación y deportes.

Que, conforme con el literal f) de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, modificado por el artículo 6° de la Ley N°30432 – Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; es una función del Estado, garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 29544, publicada el 24 junio 2010, señala que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Que, la Propuesta del Campeonato de Fútbol Inter Barrios denominado “Francisco Paco Celi”, alcanzado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación, tiene como objetivo fundamental buscar talentos para la creación de la Academia Municipal y la formación básica futbolística y humana cuidando el desarrollo de la técnica individual y de conjunto, el inicio del acondicionamiento físico, la introducción a la táctica y estrategia, así como el aspecto psicológico, recuperación que son importantes en cualquier actividad deportiva; correspondiendo autorizar el presupuesto para la implementación del campeonato de fútbol interbarrios organizado por este provincial, por cuanto la Política Nacional del Deporte tiene como objeto establecer lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva, mejorando el desempeño deportivo de esta provincia y mejorando la calidad de vida de la sociedad.

Que, es pertinente señalar que el programa propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura Deporte y Recreación busca masificar el deporte en el distrito de Chulucanas, cuya ruta del desarrollo deportivo es la captación de talentos, formación deportiva, alta competencia. En este contexto se estaría apostando por la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales de la población del distrito, mediante la participación y sana competencia con un campeonato de fútbol.

Seguidamente estando a la sustentación correspondiente, los documentos que obran en el expediente, agotado el debate y luego del voto correspondiente el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la propuesta del Campeonato de Fútbol de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, denominado “Francisco Paco Celi”, con un costo de inversión de S/. 27,068.00 (veintisiete mil sesenta y ocho con 00/100 soles), cuya descripción y actividades se encuentran adjunta al presente acto administrativo.

**SEGUNDO: DISPONER** que la presente propuesta del Campeonato será ejecutada a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, debiendo ésta informar de manera mensual las actividades ejecutadas en el marco de la referida propuesta, indicando los resultados finales que se obtengan; a efectos de dar cuenta a las autoridades correspondientes en el modo y forma de ley.

**TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimientos y Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación el cumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

NMR/afda



*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

